

Nº: 16/17  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
4 DE MAYO DE 2017

(EXTRACTO)

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Feria del Libro Antigo y de Ocasión.** La Junta de Gobierno Local acordó autorizar a la Asociación de Libreros de Viejo y Antigo de Castilla y León (ALVACAL) la instalación de la tradicional Feria del Libro Antigo y de Ocasión de Ávila en el paseo de El Rastro durante los días 12 al 28 de mayo, siendo aquella la encargada del montaje y desmontaje de las carpas.

**4.- CONTRATACIÓN.**

**A) Pliegos y convocatoria contrato servicio actividades de animación infantil 2017.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2017.

Dentro de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales, de actividades a desarrollar y dando continuidad a lo realizado en años anteriores, con el sector de infancia (niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años en el año de la inscripción), se ha diseñado un conjunto de actividades enmarcadas dentro de los Programas de Animación Infantil (verano e invierno) y Campamentos Urbanos, con los siguientes objetivos:

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Fomentar Y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Facilitar la conciliación familiar, ayudando a los padres de los menores a cubrir las necesidades que se puedan plantear.

Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de Ocio Programadas.

Proporcionar una alimentación saludable, especialmente en cuanto a la cantidad, variedad y tipo de los alimentos más adecuados a la alimentación infantil en su carácter general como a las particularidades de los usuarios por razones de enfermedad, alergia o condición religiosa.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación

de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la Asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de animación infantil para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades de animación infantil 2017, con un tipo de licitación de 75.454,55 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 7.545,45 €, arrojando un total de 83.000 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Pliegos y convocatoria contrato servicio talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017.

Dentro de la programación de los servicios sociales, la Animación Comunitaria a través de los Talleres con carácter Deportivo, pretende favorecer la participación, integración, cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural no aprendidos o no cultivados y ofrecer la oportunidad de convertir el tiempo libre en ocio a través de Talleres Deportivos y Artísticos como alternativa lúdica y educativa en los que cada usuario pueda aportar su experiencia y/o habilidad en los grupos en que estén integrados, con los siguientes objetivos:

Favorecer la participación, integración y cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural.

Posibilitar a cada individuo el desarrollo de sus propias capacidades corporales y motrices, que le permiten saber utilizar su cuerpo, no tan sólo en la realización de las actividades deportivas, sino en las propias de la vida cotidiana.

Mantener la forma, las cualidades y capacidades físicas en óptimas condiciones.

Extender el contenido higiénico y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta.

Adquirir hábitos de práctica de actividad física.

Y todo ello considerando beneficiarios de las Actividades de Animación las personas mayores de 18 años en el momento de la inscripción.

Hasta la fecha se ha venido organizando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la entidad eventualmente adjudicataria pone a disposición del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de entre las señaladas como posibles en el pliego de prescripciones técnicas, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017, con un tipo de licitación de 35.826,45 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.523,55 €, arrojando un total de 43.350 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de mayo del corriente, el 98,19% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 99,73%, de Serones 97,52% y de Fuentes Claras del 100%.